



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia, se proceda a la renovación de los contratos del personal que presta servicios en las Bibliotecas Populares de la provincia, a los efectos de no resentir la prestación de los servicios que las mismas brindan.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 22/1994**